



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 048/18 Sucre, 28 de febrero de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 28 de febrero de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, pidiendo la declaratoria en comisión oficial de servicios de los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Arq. Efraín Balcera Flores y Sra. Juana Maldonado Picha, miembros de la referida Comisión, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN, el día de (hoy) miércoles 28 de febrero de 2018, de Hrs. 14:30 a 18:30, a las Sub Alcaldías de los Distritos 2 y 3, con la finalidad de verificar la designación del personal con Ítem, en las referidas Sub Alcaldías, en razón de estar pendiente la Petición de Informe Oral No. 006/18 (En Comisión), luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, solamente a los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y al Arq. Efraín Balcera Flores, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN el día de (hoy) miércoles 28 de febrero de 2018, de Hrs. 14:30 a 18:30, a las Sub Alcaldías de los Distritos 2 y 3, con la finalidad de verificar la designación del personal con Ítem, excusando su participación la Concejal: Sra. Juana Maldonado Picha, con el objeto de asistir en horas de la tarde (16 y 16:30), en los actos protocolares previstos con anterioridad, es decir, las SESIONES DE HONOR, Distinción con la Medalla al Mérito Deportivo y la Condecoración Juana Azurduy de Padilla, a la Fraternidad Nina Ninas, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y al Arq. Efraín Balcera Flores, miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 048/18

ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN** en horas de la tarde, el día de (hoy) **miércoles 28 de febrero de 2018**, de Hrs. **14:30 a 18:30**, a las Sub Alcaldías de los Distritos 2 y 3, con el objeto de verificar la designación del personal con Ítem, en las diferentes unidades de las referidas Sub Alcaldías, en razón de estar pendiente la Petición de Informe Oral No. 006/18 (En Comisión), excusando su participación la Concejal: Sra. Juana Maldonado Picha, con el objeto de asistir en horas de la tarde (16:00 y 16:30), a los actos protocolares previstos con anterioridad, es decir, a las **SESIONES DE HONOR** (Distinción con la Medalla al Mérito Deportivo y la Condecoración Juana Azurduy de Padilla, a la Fraternidad Nina Ninas), respectivamente, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flotes
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.